

Cartagena de Indias D. T. y C., 26 de noviembre de 2021

Doctor

RODRIGO REYES PEREIRA

Presidente Comisión Segunda o de Presupuesto

Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Ciudad

INFORME DE MINORÍAS PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 112 PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO, COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA ¡POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE!

Cordial saludo,

Cumpliendo el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presento INFORME DE MINORÍAS frente al proyecto de acuerdo de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 123 y artículo 133 del acuerdo 014 de 2018 Reglamento Interno del Concejo. El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la administración Distrital ante esta Honorable Corporación el día 16 de noviembre del 2021.

La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Acuerdo 014 del 2018, designó como ponentes a un representante de cada bancada. El presente Proyecto de Acuerdo se le realizó la audiencia pública el martes 23 de noviembre de 2021, tal como se acostumbra en la corporación edilicia, se convocó a la comunidad para que hiciera uso de este espacio. Contó con la participación de funcionarios de la Administración Distrital y los honorables concejales. Se reportó la inscripción del ciudadano Rafael Castro, el cual no asistió a la plenaria.

Después de analizar el proyecto de acuerdo presentamos las siguientes consideraciones:

1. Competencia del concejo:

- 1.1. El artículo 313 numeral 3 de la constitución política, establece: “autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo”;
- 1.2. El artículo 32 párrafo 4º establece que de conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:
 1. Contratación de empréstitos.
 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
 5. Concesiones.
 6. Las demás que determine la ley.

2. Estudio de legalidad:

2.1. Marco jurídico:

- Artículo 41 de ley 80 de 1993
- Decreto 1068 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.7 y 2.2.2.1.3
- Decreto 1333 de 1986, artículo 278, 279
- Artículo 120 del estatuto orgánico del sistema financiero

2.2. Capacidad de pago de las entidades territoriales:

Según la Ley 358 de 1997, las operaciones de crédito público deben consultar índices referidos a la capacidad de pago de las deudas, indicadores de solvencia y sostenibilidad:

- Indicador de solvencia
- Indicador de sostenibilidad
- Cupo o autorización de endeudamiento

Lo anterior, en observancia a la necesidad de medir, el potencial de recursos de los que dispone una entidad territorial para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión, una vez financiados los gastos fijos, y que permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la entidad deudora en el largo plazo.

El Artículo 1 de la citada ley establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la Constitución Política, que el endeudamiento de las Entidades Territoriales no podrá exceder su capacidad de pago. Para efectos de esta Ley, se entiende por capacidad de pago el flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones.

El Artículo 2° por su parte, establece que se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito, no superan en el cuarenta por ciento (40%) del ahorro operacional

El Artículo 30 de la Ley 211 del 14 de septiembre de 2021, por medio de la cual se modifica el artículo 6 de la Ley 358 de 1997, indica: *Salvo lo dispuesto en el presente artículo, ninguna entidad territorial podrá contratar nuevas operaciones de crédito público cuando su relación intereses/ahorro operacional supere el 60% o su relación saldo de la deuda/ingresos corrientes supere el 100%. Para estos efectos, las obligaciones contingentes provenientes de las operaciones de crédito público se computarán por un porcentaje de su valor, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y en los reglamentos vigentes.*

PARÁGRAFO 1. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen como mínimo, la segunda mejor calificación de riesgo para operaciones internas de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño. Para la celebración de operaciones de

crédito externo: que cuenten con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demostrar que tienen una calificación de riesgo igual a la de la Nación, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño.

PARÁGRAFO 2. Contratación de operaciones de crédito público para distritos y municipios de categoría tercera a sexta que superen los indicadores. Los distritos y municipios de categorías tercera a sexta, que superen los indicadores de que trata el presente artículo, sólo podrán contratar operaciones de crédito, si se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y suscriben planes de desempeño con las correspondientes entidades financieras.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Contratación de operaciones de crédito público para departamentos de cualquier categoría, y distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores entre las vigencias fiscales 2021 a 2023. Los departamentos de cualquier categoría, y los distritos y municipios de categorías especial a segunda, que superen los indicadores de que trata el presente artículo entre las vigencias fiscales 2021 a 2023, sólo podrán contratar operaciones de crédito si se cumplen las siguientes condiciones: Para la celebración de operaciones de crédito en moneda local: demostrar que tienen una calificación de riesgo dos grados menos que la máxima calificación de riesgo para operaciones internas, sin que se necesite la suscripción de un plan de desempeño."

"La Entidad Territorial que registre niveles de endeudamiento inferiores o iguales al límite señalado, en este artículo, no requerirá autorizaciones de endeudamiento distintas a las dispuestas en las leyes vigentes".

"Parágrafo. - El ahorro operacional será el resultado de restar los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y las transferencias pagadas por las entidades territoriales. Se consideran ingresos corrientes los tributarios, no tributarios, las regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas, las transferencias nacionales, las participaciones en la renta de la nación, los recursos del balance y los rendimientos financieros. Para estos efectos, los salarios, honorarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social se considerarán como gastos de funcionamiento, aunque se encuentren presupuestados como gastos de inversión. "El propósito de este artículo es precisar los intereses pagados durante la vigencia más los causados durante ésta, incluidos los del nuevo crédito".

"Las operaciones de crédito público de que trata la presente Ley deberán destinarse únicamente a financiar gastos de inversión. Se exceptúan de lo anterior los créditos de corto plazo, de refinanciación de deuda vigente o los adquiridos para indemnizaciones de personal en proceso de reducción de planta".

"Para los efectos de este parágrafo se entenderá por inversión lo que se define por tal en el Estatuto Orgánico del Presupuesto."

• Artículo 7°: "El cálculo el ahorro operacional y los ingresos corrientes de la presente Ley se realizará con base en las ejecuciones presupuesta/es soportadas en la contabilidad pública del año inmediatamente anterior, con un ajuste correspondiente a la meta de inflación establecida por el Banco de la República para la vigencia presente."

La Ley 819 de 2003, en consonancia con la Ley 388, en relación con el endeudamiento territorial señala en el artículo 14, que "la capacidad de pago de las Entidades Territoriales se analizará para todo el período de vigencia del crédito que se contrate y si al hacerlo, cualquiera de los dos indicadores consagrados en el artículo 6° de la Ley 358 de 1997 se ubica por encima de los límites allí previstos, la Entidad Territorial seguirá los procedimientos establecidos en la citada Ley.

"Parágrafo. Para estos efectos, la proyección de los intereses y el saldo de la deuda tendrán en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y de tasa de cambio que serán definidos trimestralmente por la Superintendencia Bancaria."

En cuanto a este punto, en el acápite *IV capacidad de pago*, de la exposición de motivos se relacionan los indicadores de deuda pública para el Distrito de Cartagena con la información extractada de su marco fiscal de mediano plazo:

Descripción	2021 proy
Ingresos corrientes	927.002.402.639
Vigencias Futuras y Transf.	0
Ingresos Corrientes menos VF	927.002.402.639
Gastos de funcionamiento	408.257.342.063
Ahorro operacional	518.745.060.576
Saldo de la deuda	171.964.409.972
Intereses de la deuda	10.066.585.472

Indicador de Solvencia	1,9%
Indicador de Sostenibilidad	19%
Estado actual	VERDE

Cartagena mantiene los indicadores de la Ley 358 en sus niveles adecuados, es decir, el nivel de solvencia estaría aproximadamente el 1,9% como el porcentaje más elevado del escenario 2021-2031, frente al límite establecido para la capacidad de solvencia que es del 60%.

Y el nivel de sostenibilidad se mantiene en un porcentaje, que en su pico más alto no supera el 26% entre 2021-2031, para 2021 se proyecta un indicador de 19% de sostenibilidad.

La calificación de riesgos del Distrito es de AA- a la capacidad de pago de corto plazo. Estas condiciones permiten al Distrito realizar una nueva operación de crédito público, en razón a que los indicadores de esta capacidad están muy por debajo del límite y dan vía libre al endeudamiento.

En oficio AMC-OFI-01233783-2021 la Secretaría de Hacienda certifica los indicadores de superávit primario así:

SUPERAVIT PRIMARIO	2021 proy	2022 proy	2023 proy	2024 proy	2025 proy
INGRESOS CORRIENTES	2.031.353	2.131.719	2.214.621	2.333.246	2.462.920
RECURSOS DE CAPITAL	25.108	23.127	23.940	24.786	25.665
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	408.257	425.911	444.332	463.554	483.611
GASTOS DE INVERSION	1.584.182	1.640.795	1.684.418	1.729.104	1.775.801
SUPERAVIT PRIMARIO	64.022	88.140	109.811	165.374	229.174
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	636,0	853,8	1266,7	2.166	3.634
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de Pesos					
Servicio	2021 proy	2022 proy	2023 proy	2024 proy	2025 proy
Intereses (incluyendo nuevo crédito)	10.067	10.324	8.669	7.635	6.307

SUPERAVIT PRIMARIO	2026 proy	2027 proy	2028 proy	2029 proy	2030 proy	2031 proy
INGRESOS CORRIENTES	2.600.657	2.747.022	2.803.560	2.785.217	2.842.122	2.889.088
RECURSOS DE CAPITAL	26.795	27.983	28.274	28.573	28.881	29.198
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	504.539	526.378	549.169	572.955	594.939	596.010
GASTOS DE INVERSION	1.824.599	1.875.593	1.928.882	1.984.569	2.069.654	2.158.564
SUPERAVIT PRIMARIO	298.314	373.034	353.783	256.267	206.410	163.711
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	5.975	10.143	14.949	19.717	33.733	79.229
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Millones de Pesos

Servicio	2026 proy	2027 proy	2028 proy	2029 proy	2030 proy	2031 proy
Intereses (incluyendo nuevo crédito)	4.992	3.678	2.367	1.300	612	207

A través oficio AMC-OFI-0123782-2021 El Secretaria de Hacienda certifica los indicadores de endeudamiento del Distrito:

**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
INCLUYENDO NUEVO CRÉDITO POR \$120.200.000.000MM**

Descripción	Ejecutado 2020	2021 proy	2022 proy
Ingresos Corrientes	902.305	927.002	981.580
Vigencias Futuras Y Transf.	0	0	0
Ingresos Corrientes Menos VF	902.305	927.002	981.580
Gastos De Funcionamiento	331.865	408.257	425.911
Ahorro Operacional	570.439	518.745	555.669
Saldo De La Deuda	201.210	171.964	256.432
Intereses De La Deuda	9.910	10.067	10.324
Indicador De Solvencia	1,7%	1,9%	1,9%
Indicador De Sostenibilidad	22%	19%	26%
Estado Actual	VERDE	VERDE	VERDE

En ese sentido, se concluye que la operación de crédito público cuya autorización se solicita **NO EXCEDE** la capacidad de pago del Distrito.

2.3. Impacto fiscal

La Ley 819 de 2003, establece en su artículo 7° "Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. "Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. (. . .)

"En las Entidades Territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

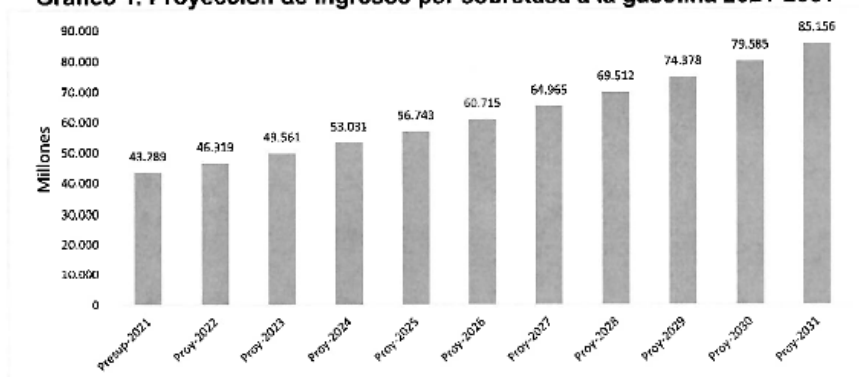
La aplicación de estos conceptos permite determinar si el flujo del crédito compromete o no la estabilidad financiera de la Entidad deudora en el corto, mediano o largo plazo. Lo anterior, en aras que el Distrito sea gestor de manera autónoma de su endeudamiento, siendo una de las características fundamentales, la implementación de una buena estrategia de gestión, la cual se encuentra sustentada en conseguir que tanto el nivel como su comportamiento sean solventes

Es importante tener en consideración las condiciones del nuevo crédito:

Monto a Solicitar	\$120.200 Millones de Pesos
Plazo	10 años
Periodo de gracia	2 años
Amortización	8 años
Tipo crédito	Bancos Comerciales
Periodo de amortización	Mensual
Garantía	Sobretasa a la gasolina, Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y SGP libre inversión.
Tasa de espera	Tasas de mercado (Sujeto a buscar la mejor opción para el Distrito)

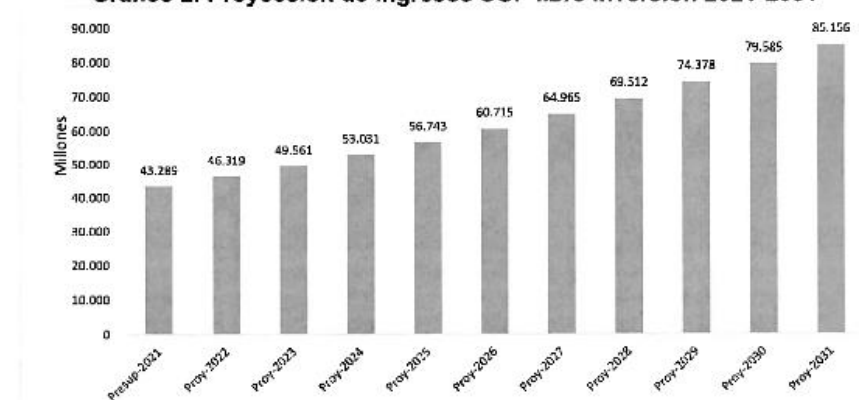
Dentro de la exposición de motivos se realiza una proyección del comportamiento de dos de los ingresos que serán pignorados para garantizar el empréstito, esto es, sobretasa a la gasolina y SGP Propósito General Libre Inversión, las cuales encontramos en la página 10 del documento:

Gráfico 1. Proyección de ingresos por sobretasa a la gasolina 2021-2031



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Gráfico 2. Proyección de ingresos SGP libre inversión 2021-2031



Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo, Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

Sin embargo, en cuanto a los ICLD no se incluyó proyección de su comportamiento así como tampoco se especificó los impuestos que se tomarán para pignorar durante los años del crédito, conforme a la proyección de pignoración que se incluye dentro de la exposición de motivos páginas 41-42:

VIGENCIA	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo Sobretasa gasolina	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo SGP Libre inversión	Proyección Marco Fiscal de Mediano Plazo ICLD	Propuesta pignoración nuevo crédito Sobretasa gasolina		Propuesta pignoración nuevo crédito SGP Libre inversión		Propuesta pignoración nuevo crédito ICLD	
				% pignoración	valor pignoración	% pignoración	valor pignoración	% pignoración	valor pignoración
2022	48.319	29.131	606.364	0,0%	0	0,0%	0	0,6%	3.357
2023	49.561	33.476	619.342	1,0%	496	8,5%	2.861	0%	0
2024	53.031	34.983	664.282	4,5%	2.386	54,6%	19.096	0%	0
2025	56.743	37.082	712.811	3,0%	1.702	52,1%	19.322	0%	0
2026	60.715	39.307	765.232	3,0%	1.821	47,7%	18.745	0%	0
2027	64.965	41.665	821.878	3,0%	1.949	43,6%	18.160	0%	0
2028	69.612	43.165	880.866	2,5%	1.738	41,5%	17.913	0%	0
2029	74.378	44.719	927.414	2,0%	1.488	39,6%	17.706	0%	0
2030	79.585	46.328	965.172	1,5%	1.194	37,9%	17.542	0%	0
2031	85.156	47.997	904.709	1,0%	852	36,3%	17.426	0%	0

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo. Secretaría de Hacienda Distrital de Cartagena

En tal sentido, consideramos importante que esta información sea ampliada por parte de la Secretaría de Hacienda.

Por otro lado, se presenta una proyección del análisis del servicio de la deuda, calculando capital e intereses, indicadores de la ley 358 (solventia y sostenibilidad):

Tabla 15. Análisis del servicio a la deuda, calculando capital e intereses. indicadores Ley 358 (solventia y sostenibilidad), 2021-2031. Millones de pesos

Descripción	2021 proy	2022 proy	2023 proy	2024 proy	2025 proy	2026 proy	2027 proy	2028 proy	2029 proy	2030 proy	2031 proy
Ingresos corrientes	927.002	981.580	1.012.601	1.077.006	1.150.016	1.228.536	1.313.014	1.369.806	1.352.621	1.409.835	1.472.812
Vigencias Futuras y Transf.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Corrientes menos VF	927.002	981.580	1.012.601	1.077.006	1.150.016	1.228.536	1.313.014	1.369.806	1.352.621	1.409.835	1.472.812
Gastos de funcionamiento	408.257	425.911	444.332	463.554	483.611	504.539	526.378	549.169	572.955	594.939	596.010
Ahorro operacional	518.745	555.669	568.268	613.452	666.405	723.996	786.636	820.637	779.667	814.896	876.802
Saldo de la deuda	171.964	256.432	224.912	190.757	156.602	122.447	88.292	54.987	32.032	15.025	0
Intereses de la deuda	10.067	10.324	8.669	7.635	6.307	4.992	3.678	2.367	1.300	612	207

La Secretaría de Hacienda establece que el análisis realizado respecto a los 120.200 mil millones en operaciones de crédito, es congruente con el marco fiscal de mediano plazo por estar acorde con los indicadores de endeudamiento previstos en la ley 358 y de superávit primario del Distrito previsto en la ley 819 de 2003 para todas las vigencias de gasto, lo cual también se certifica a través de oficio AMC-OFI-0139324-2021.

Por otro lado Distrito realizó el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFISCAR número 033 de fecha octubre 19 de 2021, el cual fue modificado con el CONFISCAR número 035 de 09 de noviembre, mediante el cual los intervinientes, dieron viabilidad a todas las actuaciones administrativas, presupuestales y financieras requeridas para la materialización de la solicitud de autorización para las operaciones de créditos, conforme a lo señalado en el Decreto 411 de 1990 y el Acuerdo 044 de 1998 artículos 21 y 22. Aunado a lo anterior, la Secretaría de Planeación emitió certificaciones en las que precisa la conveniencia, oportunidad técnica y económica de la iniciativa, en consonancia con lo previsto en el artículo 279 del Decreto 1333 de 1986.

2.4. Proyectos a financiar incluidos en el plan de desarrollo

Los proyectos que se financiarán con esta operación de crédito público son los siguientes:

A continuación se pasa a identificar su relación con los programas, metas y proyectos dispuestos en el plan de desarrollo:

2.4.1. Infraestructura vial

Según lo planteado por la Secretaría de Infraestructura en el oficio AMC-OFI-0115957-2021, las 18 intervenciones que se harán sobre las vías del Distrito “contribuyen al cumplimiento del objetivo de desarrollo sostenible que es hacer que las ciudades y asentamientos urbanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, lo cual se puede lograr con actividades como la actualización de la malla vial a partir de la construcción y rehabilitación de vías regionales y urbanas, lo cual se encuentra definido y (sic) la línea estratégica Desarrollo Urbano - Programa Cartagena se Mueve (Pilar Cartagena Resiliente) del vigente Plan de Desarrollo de Cartagena - Salvemos Juntos a Cartagena 2020/2023”

En efecto, el plan de desarrollo actual contempla una línea estratégica denominada “Desarrollo Urbano” dentro de la cual se encuentra el programa “Cartagena se Mueve”. Este programa plantea como metas:

Indicador de Producto	Línea base	Meta 2020-2023	Responsable
Kilómetros carril de vías urbanas y rurales construidos, rehabilitados y/o mejorados.	1.330 km 2019 Fuente Secretaria de Infraestructura	Construir, rehabilitar y/o mejorar 32 Kilómetros carril de vías urbanas y rurales	Secretaria de Infraestructura
Números de estudios, diseños e ingeniería de detalles de los tramos faltantes con respecto al total	196 Fuente Secretaria de Infraestructura 2019	Elaborar 8 estudios, diseños e ingeniería de detalles de los tramos faltantes	
Número de obras contingentes derivadas de sentencias judiciales y obras de emergencia en Infraestructura diferentes a vías construidas	ND	Realizar hasta 8 las obras contingentes derivadas de sentencias judiciales y obras de emergencia en infraestructura diferentes a vías	

Según oficio AMC-OFI-0099218-2021 las obras que se planean desarrollar con los recursos de la operación de crédito, se relacionan con el cumplimiento de las metas señaladas. En este mismo documento se detallan las cantidades de obra y el presupuesto planteado para cada una de las 18 intervenciones que se proponen. En tal sentido, se evidencia que en efecto, estas obras tienen fundamento dentro del plan de desarrollo. Sin embargo, se considera importante que se especifique de qué manera se relacionan las obras propuestas con la meta 3 del programa en mención, puesto que no se especifican las obras contingentes derivadas de sentencias judiciales.

Esta iniciativa está enmarcada en el proyecto CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS con código BPIN : 2021130010243, pretende beneficiar a 29.686 habitantes de la ciudad con un presupuesto estimado de 39.803.899.346,75

La contribución de las obras que se pretenden realizar, al cumplimiento del señalado proyecto y sus metas, fue certificado por la Secretaría de Planeación bajo oficio AMC-OFI-0125102-2021 de 11 de octubre de 2021.

2.4.2. Fortalecimiento del SITM Transcaribe

Según lo planteado por la Gerencia de Transcaribe en el oficio TC-GE-07.01-0245-21, "De esta forma, dando cumplimiento a los compromisos de la Operación de la Porción 2 atendiendo a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrito *Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023*, considerando que los aportes al Fondo Unificado de Desintegración y Operación, enmarcados en la meta Chatarrizar 712 buses del Plan Territorial de Desarrollo 2020 - 2023 *Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre*" se destinarán \$20.145.012.763,23 pesos para Chatarrización, correspondiente al aporte No. 03 al FUDO, el cual se encuentra vencido, asociados al proyecto *IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACIÓN) EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS* de Transcaribe, con código BPIN 2021130010243 para el uso de dichos recursos de inversión"

En efecto, el plan de desarrollo actual contempla una línea estratégica denominada "Espacio público, movilidad y transporte" dentro del cual se encuentra el programa "Transporte para todos". Este programa plantea como metas:

Indicador de Producto	Línea Base 2019	Meta 2020-2023	Responsable
Patios complementarios construidos	0 Fuente Transcaribe	Construcción de (2) patios complementarios	Transcaribe
Número de rutas implementadas	23 Fuente Transcaribe	Implementar 19 rutas	
Número de buses en operación	322 Fuente Transcaribe	Entrada de 336 buses en operación	
Número de Buses del TPC Chatarrizados	850 Fuente Transcaribe	Chatarrizar 712 buses	
Número de paraderos para rutas pretroncales, alimentadoras y complementarias construidos	ND Fuente Transcaribe	Construir 409 paraderos para rutas pretroncales, alimentadoras y complementarias	

La meta de chatarrizar 712 buses en el marco del Fondo de Desintegración, en efecto reporta un porcentaje de avance muy bajo (13,06%) en lo que va corrido del periodo de esta administración y esto se justifica según el mismo oficio en cita, en la deficiente asignación de recursos a Transcaribe para cumplir como operador del sistema. El tercer aporte se encuentra en mora desde 2017. A lo anterior se anudan los hechos acaecidos en 2021 relacionados con el impacto de las medidas tomadas por el gobierno distrital para atender la emergencia ocasionada por el Covid 19. En tal sentido, se evidencia que en efecto la inversión que se pretende realizar con los recursos provenientes del crédito, se relaciona con la señalada meta del plan de desarrollo.

La contribución de esta inversión, al cumplimiento del señalado proyecto y sus metas, fue certificado por la Secretaría de Planeación bajo oficio AMC-OFI-0137085-2021 de 04 de noviembre de 2021.

2.4.3. Infraestructura educativa:

En certificado de fecha 06 de octubre de 2021, la Secretaría de Educación certificó que "Que el Plan de Desarrollo Distrito 2020-2023: *"Salvemos Juntos o Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente"* contiene la Línea Estratégica de Educación: *cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena"*.

Inmerso en el Pilar estratégico arriba citado se ubicó el programa: Acogida "Atención a poblaciones y estrategia de acceso y permanencia". con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la Igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños y adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad. Dentro de este programa se encuentra el proyecto: "Fortalecimiento de los ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena que tiene como objetivo mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

Hace parte de los metas de dicho proyecto "ajustar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con lo normatividad con la finalidad de generar las condiciones que les permitan

a los estudiantes, instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales.

En efecto, bajo la línea estratégica “Cultura de la formación con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena”, encontramos el programa Acogida "Atención o poblaciones y estrategia de acceso y permanencia" el cual posee las siguientes metas:

Indicador de Producto	Línea Base	Meta 2020-2023	Responsable
Tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de Instituciones Educativas Oficiales.	4,02% Fuente: Planeación Educativa-2019	Disminuir la tasa de deserción en la educación preescolar, básica y media de Instituciones Educativas Oficiales a 3,02%	Secretaría de Educación Distrital
No. de personas atendidas con modelos de alfabetización	127 Fuente: SIMAT. Número total	Atender con modelos de alfabetización (CLEI 1) a 1.200 jóvenes y adultos a 2023	Secretaría de Educación Distrital
	jóvenes y adultos atendidos con modelos de alfabetización en Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI 1 durante el año 2019.		
No. de Instituciones Educativas Oficiales con estrategia para la caracterización, atención y acompañamiento a población diversa	0	Diseñar e implementar una estrategia para la caracterización, atención y acompañamiento a población diversa en 45 Instituciones Educativas Oficiales.	Secretaría de Educación Distrital
No. de estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales focalizados con estrategias para el acceso y la permanencia	ND*	Atender anualmente a 100.000 estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales focalizados con estrategias para el acceso y la permanencia.	Secretaría de Educación Distrital
No. de sedes de Instituciones Educativas Oficiales adecuadas y dotadas de acuerdo con normatividad vigente	152 sedes Fuente: Infraestructura Educativa-2020	Adecuar y dotar 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales de acuerdo con la normatividad	Secretaría de Educación Distrital
No. de sedes nuevas de Instituciones Educativas Oficiales construidas	0	Construir 3 nuevas sedes de Instituciones Educativas Oficiales	Secretaría de Educación Distrital

No. de sedes de Instituciones Educativas Oficiales con situación jurídica resuelta	86 Fuente: Infraestructura Educativa-2020	Resolver la situación jurídica a 40 sedes de Instituciones Educativas Oficiales	Secretaría de Educación Distrital
--	---	---	-----------------------------------

Las inversiones que se realizarán con los recursos del crédito, permitirán avanzar en el cumplimiento de la meta: “Adecuar y mejorar 40 sedes de IEO de acuerdo a la normatividad” en el marco del proyecto Fortalecimiento de los ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena con código BPIN: 2020130010094 que tiene como objetivo mejorar el estado y la disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

Se intervendrán 19 sedes educativas para una inversión total de 40.000.000 de pesos.

La contribución de las obras que se pretenden realizar, al cumplimiento del señalado proyecto y sus metas, fue certificado por la Secretaría de Planeación bajo oficio AMC-OFI-0125096-2021 de 07 de octubre de 2021.

2.4.4. Habitabilidad para superación de la pobreza

En certificado de 06 de octubre de 2021, la Directora del Plan de Emergencia Social PES- Pedro Romero de la Alcaldía Mayor de Cartagena, hace constar que el proyecto “APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD con Código BPIN: 2020130010135, que tiene como objetivo “Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena” con la meta de intervenir 2450 soluciones hidrosanitarias en igual número de viviendas en situación de pobreza extrema de la ciudad de Cartagena”.

Que se encuentra inscrito y actualizado en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación y que responde a los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Distrito: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y resiliente. 2020- 2023", enmarcado dentro del Pilar Cartagena Incluyente, en su Línea Estratégica: Superación de la pobreza extrema y desigualdad

En efecto el programa Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y desigualdad, posee las siguientes metas dentro del plan de desarrollo:

Indicador de Producto	Línea Base	Meta 2020-2023	Responsable
Viviendas con inadecuada eliminación de excretas en la población de extrema pobreza.	23.770 viviendas, según Censo - Dane 2018 Fuente:dane.gov.co/files/censo2018	Intervenir 3.047 hogares de extrema pobreza con inadecuada eliminación de excretas para el año 2023.	Plan de Emergencia Social Pedro Romero-PES PR - Corvivienda - E.P.A- Oficina Servicios Públicos
Viviendas de población en extrema pobreza, intervenidas con acceso a Fuente de Agua Mejorada	16.456 viviendas, según Censo - Dane 2018 Fuente:dane.gov.co/files/censo2018	Intervenir 3.657 viviendas de población en extrema pobreza, sin acceso a fuente de agua mejorada para el año 2023	Plan de Emergencia Social Pedro Romero-PES PR - Corvivienda – Secretaria General
Viviendas de población en extrema pobreza que acceden a un piso adecuado	15.237 viviendas, según Censo - Dane 2018 Fuente:dane.gov.co/files/censo2018	Intervenir 3.047 viviendas de población en extrema pobreza con material adecuado de pisos para el año 2023.	Plan de Emergencia Social Pedro Romero-PES PR - Corvivienda - E.P.A.

El mencionado proyecto se relaciona con el cumplimiento de las metas:

- Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas.
- Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada.

Se pretende impactar a 10 mil personas en 2450 viviendas para un total de 19.945.704.089,5

La contribución de las obras que se pretenden realizar, al cumplimiento del señalado proyecto y sus metas, fue certificado por la Secretaría de Planeación bajo oficio AMC-OFI-0125147-2021 de 08 de octubre de 2021.

3. Conveniencia

En cuanto al estudio de conveniencia frente al presente proyecto, se pasa a detallar ciertas consideraciones de acuerdo con cada programa que se pretende financiar con esta operación de crédito público:

3.1. Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema.

En Cartagena a causa de la pandemia ocasionada por el Covid 19, la pobreza se agudizó en un 9.6% pasando del 3% en el año 2.019 al 12,6% en el año 2.020, lo que significa que más de 128 mil personas se encuentran en condiciones de pobreza extrema en el Distrito, con un alto índice de deterioro de sus viviendas.

Tabla 3. Distribución por vigencia población/pobreza extrema

POBREZA MONETARIA EXTREMA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza Extrema	%
2019	1.003.685	30.212	3.00%
2020	1.028.736	128.277	12.60%
Incremento		98.065	9.6%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA EXTREMA: 147.600 Pesos			
POBREZA MONETARIA EN CARTAGENA			
AÑO	Población	Personas en Pobreza	%
2019	1.003.685	345.304	34.3%
2020	1.028.736	486.166	47.8%
Incremento		140.862	13.5%
VALOR LINEA POBREZA MONETARIA: \$360.187 Pesos			

En cuanto a la pobreza monetaria de la ciudad, según el informe “Calidad de vida 2.021” de “CARTAGENA Cómo vamos”, en el año 2.020 el 47.8% de la población estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual significa que más de 491 mil cartageneros no cuentan con al menos \$360.187 al mes para acceder a alimentación, vivienda u otros artículos de primera necesidad.



Por lo anterior para disminuir la pobreza en Cartagena, se requiere disponer de recursos para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias que se encuentran en esa situación.

Ese propósito local del Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023 de mejorar la calidad de vida de los cartageneros se encuentra alineado con el programa nacional “Vivienda y

entornos dignos e incluyentes: Viviendas dignas y techos para todos, una de las grandes apuestas para luchar contra la pobreza y la exclusión social” del Plan Nacional de Desarrollo.

En el plan de Desarrollo Distrital, el “Pilar Cartagena Incluyente” se relaciona con la superación de la pobreza extrema y desigualdad, el cual busca fortalecer el acompañamiento institucional a aquellas familias que se encuentran en pobreza extrema. Por su parte el Pilar Cartagena Resiliente por medio de la línea estratégica “vivienda para todos” pretende garantizar el acceso a una vivienda digna a la población más vulnerable de la ciudad. Ambos Pilares, guardan estrecha relación con el PROGRAMA 8.1.4. Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad, identificado con el código BPIN 2020130010135.

Tabla 4. Descripción proyecto habitabilidad para la superación de la pobreza y desigualdad

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, Resiliente y sostenibles.
PLAN DE DESARROLLO	“Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”
PROGRAMA 8.1.4	Habitabilidad para la superación de la pobreza extrema y la desigualdad
META 2020-2023	-Intervenir 3047 hogares en pobreza extrema con inadecuada eliminación de excretas. -Intervenir 3657 viviendas en pobreza extrema sin acceso a fuente de agua mejorada. -Intervenir 3047 viviendas en pobreza extrema con material adecuado de pisos.
PROYECTO	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD. (Construcción de por lo menos 1400 mejoramientos de viviendas a valor de por intervención promedio)
CÓDIGO BPIN	2020130010135
OBJETIVO	Mejorar las viviendas priorizadas para el saneamiento básico y pisos adecuados, en los hogares de los barrios y población de extrema pobreza en el Distrito de Cartagena.
VALOR	\$19.945'704.089,5 MCTE

3.2. Inversión en Infraestructura Vial

La solicitud del empréstito para el “Programa Cartagena se mueve” se basa en la necesidad real y actual que existe en diferentes barrios y sectores del Distrito que requieren una infraestructura física apropiada, para ello es indispensable construir, adecuar, mejorar, rehabilitar y mantener la malla vial tanto urbana como rural. El programa en mención hace parte de la “Línea Estratégica de Desarrollo Urbano” del “Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2.020-2.023”.

Obras en las cuales se hará la inversión

La necesidad en la ciudad en materia de infraestructura vial es amplia, se dará prioridad a las siguientes obras:

Detalle inversión de recursos

Teniendo en cuenta lo anterior, las obras priorizadas en la ciudad de Cartagena por parte de la Secretaría de Infraestructura son las siguientes:

1. Construcción de pavimentos rígidos en el barrio San Bernardo (Cra. 32, cll 53ª, 53b, 53c, 54b, 54c, 56) en el Distrito de Cartagena
2. Construcción en pavimento rígido de carrera 81 entre calle 3 y calle 4 (calle la Libertad entre el barrio el silencio y Nueva Jerusalén).
3. Construcción de pavimento carrera 66ª (calle Cádiz) entre calle 15 y calle 19 del barrio El Carmelo
4. Construcción de pavimento con concreto rígido calle 32b en el barrio Providencia del Distrito de Cartagena.
5. Construcción de pavimento en concreto rígido urbanización Villa Zuldany (vía de acceso principal por villa Estrella; eje 2: calle eje a, calle eje 3 y calle eje 5; eje 3: acceso ppal por Villa Estrella; eje 2: calle eje a, calle eje 3, calle eje 5; eje 3: calle entre mz, e, f y b; eje 4: calle frente a mz b, f y bulevar; eje 5: calle eje 4; eje 6: calle eje 2; eje 7: calle eje 1; eje 8: calle entre mz c y frente a mz d; eje 9: calle bulevar doble calzada izq; eje 10: calle del bulevar doble calzada der) en el Distrito de Cartagena.
6. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 20 (avenida Pedro Valdés) entre transversal 45 y transversal 55b; transversal 45 a (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 48 (entre acceso muelles del bosque y diagonal 21); transversal 49 (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 51 (entre bahía y diagonal 21); transversal 52 (entre diagonal 19b y diagonal 21); transversal 52b (entre diagonal 20 y diagonal 21); transversal 53 (entre diagonal 19 y diagonal 21); transversal 54 (entre diagonal 19 y diagonal 21); del barrio bosque en el Distrito de Cartagena.
7. Construcción de pavimento en concreto rígido de la calle 47 (tramo faltante entre carrera 20c y zona ambiental protegida) del barrio Torices en el Distrito de Cartagena.
8. Solución integral al problema de mareas de la carrera 29 (callejón Dandy) en el barrio manga de la ciudad de Cartagena.
9. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido callejón anterior a la diagonal 31e que comunica a la transversal 70 y transversal 70b del barrio las gaviotas en el Distrito de Cartagena.

10. Reconstrucción de pavimento de concreto rígido carrera 80c (entre calles 20ª y calle 29) y la calle 20ª (entre carrera 80 y carrera 81) del barrio Alameda la Victoria del Distrito de Cartagena.
11. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido carrera 56ª entre calle 7 y diagonal 29d (calles las flores) del barrio Nuevo Campestre del Distrito de Cartagena.
12. Reconstrucción en pavimento rígido carrera 83 entre calle 31 y la diagonal 32 (Urbanización Villa del Sol) barrio Ternera en la ciudad de Cartagena de Indias.
13. Reconstrucción en pavimento rígido carrera 83 entre la calle 15 y la calle 5 del barrio San Fernando en la ciudad de Cartagena de Indias.
14. Reconstrucción de pavimento en concreto rígido de la diagonal 3ª entre transversal 49 y transversal 54 del barrio Nuevo Bosque en el Distrito de Cartagena.
15. Construcción de pavimento en concreto rígido calle 3c entre carrera 58ª y 58b barrio El Libertador del Distrito de Cartagena.
16. Construcción de pavimento en concreto rígido carrera 67d entre calles 3e y calle 3 del barrio San Pedro Mártir del Distrito de Cartagena.
17. Construcción en pavimento rígido carrera 76ª entre calle 4 y la calle 5 barrio El Educador en la ciudad de Cartagena de Indias.
18. Construcción de pavimento en concreto rígido carrera 88 entre transversal 74 y transversal 75 sector Victor Blanco del barrio El Pozón en la ciudad de Cartagena de Indias.

Con las obras antes señaladas, se estima poder beneficiar por lo menos, a una población de 20.908 habitantes con un costo estimado de \$39.803.899.346,75.

Sistema de Transporte Masivo Transcaribe

Con este proyecto se pretende mejorar y fortalecer Transcaribe S.A., así como mediar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “Salvemos juntos a Cartagena 2020-2023”, que contribuyen a una mejor implementación del sistema que es el objetivo final para alcanzar. El objetivo es suministrar un mejor servicio operacional a la comunidad de Cartagena.

El Pilar Cartagena Resiliente busca garantizar la sostenibilidad del territorio con los programas y metas, se propone equilibrar la demanda de la población de acuerdo con la oferta, en el marco de un territorio ordenado con desarrollo sostenible para todos. El propósito es lograr el mejoramiento integral del hábitat de la población.

Dentro del indicador de bienestar el Plan de Desarrollo contempla, tener en funcionamiento el Sistema Integrado de Transporte Masivo Transcaribe, por lo que se llevarán a cabo acciones encaminadas a garantizar su operación y mejoramiento del servicio para los usuarios.

En la línea estratégica Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente en el Programa Transporte para Todos en el cual el Distrito aspira a llevar el sistema de transporte masivo a una implementación del 90% con la construcción de la infraestructura faltante, todas sus rutas y buses en operación, cubriendo la demanda de transporte público de la ciudad en un 100% y garantizando accesibilidad a todas las personas que requieren el transporte público. Al igual que el indicador de “Rutas Implementadas” y “Número de buses en operación” están asociados a la sostenibilidad e implementación del sistema.

Para el logro de estos indicadores es fundamental fortalecer el Fondo de Estabilidad Tarifaria FET para la prestación del servicio, aumentando la demanda en la operación con aportes que permitan el acceso a la población con una tarifa de servicio individual mínima permitida, configurándose el FET como un subsidio a la tarifa del SITP.

Del proyecto de Desintegración Física “Chatarrización”.

Dentro de la estructuración del proyecto “Sistema Integrado de Transporte Masivo del Distrito de Cartagena Transcaribe” se contempló la implementación de un proceso de desintegración física “chatarrización”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la resolución 2680 de 2007, esta actividad se encuentra a cargo de los concesionarios de la operación del SITM.

Para la implementación y financiación del Proceso de Desintegración Física del SITM Transcaribe los concesionarios de operación de los autobuses y Transcaribe en su rol de Operador serán los responsables de la consecución de recursos necesarios para la reducción de la oferta del transporte público colectivo de pasajeros del Distrito de Cartagena hoy en circulación y con tarjeta de operación; los recursos destinados para esta actividad se encuentran establecidos en las cláusulas 10° de los contratos de concesión de la operación del SITP, a continuación se describe el perfil de aportes por operaciones en pesos constantes 2013:

Tabla 7. Perfil de aportes – Fondo Unificado de Desintegración (En millones de pesos constantes 2013)

Fases	No.	Mes	% Aportes	Sotramac	Transcaribe	Transambiental	Totales
1 y 2	1	+1 *	21,07%	18.984,00	15.908,00	15.402,00	50.294,00
	2	+7 **	21,07%	18.984,00	15.908,00	15.402,00	50.294,00
	3	+19 **	19,29%	17.380,00	14.564,00	14.101,00	46.045,00
3	4	+9 ***	19,29%	17.380,00	14.564,00	14.101,00	46.045,00
	5	+19 ***	19,28%	17.371,00	14.556,00	14.094,00	46.021,00
Totales			100,00%	90.099,00	75.500,00	73.100,00	238.699,00
				0%	0%	0%	0%

Fuente: Cláusula 10 contratos de concesión operación SITM Transcaribe

* Meses desde el cierre financieros (Max 90 días Acta Inicio)

** Meses desde el cierre Financiero de los Concesionarios

*** Meses desde el fin de la Fase 2

Los aportes descritos anteriormente correspondientes a las fases 1 y 2 presentan una ejecución a corte septiembre 30 de 2020 del 100% por parte de los concesionarios de los autobuses Sotramac y Transambiental, y del 69% por parte de Transcaribe S.A. en su rol de operador quedando un saldo pendiente por desembolsar de las fases 1 y 2 correspondientes al 3er aporte de Transcaribe S.A. en su rol de Operador por valor \$14.564 millones en pesos constantes 2.013 y culminar así con el 100% de los aportes establecidos en los contratos de concesión durante las fases 1 y 2.

Tabla 10. Estado actual de aportes al FUDO (En pesos)

		Total aporte contractual Pesos 2013	75.500.000.000	Valor Actualizado a Septiembre 21	Estado
APORTES EXIGIDOS	1ER APORTE	21,070%	15.907.850.000		Cumplido
	2DO APORTE	21,070%	15.907.850.000		Cumplido
	3ER APORTE	19,290%	14.563.950.000	20.145.012.763	Incumplido
	4TO APORTE	19,290%	14.563.950.000	20.145.012.763	
	5TO APORTE	19,280%	14.556.400.000	20.134.569.522	
	TOTAL	100,%	75.500.000.000	60.424.595.048	

Factor Indexación 38,321 (corte a sept 30/2021)

De esta forma, dando cumplimiento a los compromisos de la operación de la porción 2 atendiendo a las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, considerando que los aportes al Fondo Modificado de Desintegración y Operación, enmarcados en la meta chatarrizar 712 buses del plan territorial de desarrollo 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre”, se destinarán \$20.145.012.763,23 pesos para chatarrización, correspondiendo al aporte No. 3 al FUDO, el cual se encuentra vencido, asociados al proyecto “APOYO OPERACIONAL A LOS PROCESOS DE TRANSCARIBE S.A. EN SU ROL DE OPERADOR DE LA PORCIÓN 2 DEL SISTEMA” de Transcaribe, con código BPIN 2021130010243 para el uso de dichos recursos de inversión.

Tabla 11. Descripción proyecto operación y sostenibilidad de Transcaribe

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	Objetivo 11: Hacer que las ciudades y asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
PLAN DE DESARROLLO	"Salvemos Juntos a Cartagena 2020 - 2023".
PROGRAMA 7.2.5.	Transporte para Todos
META 2020-2023	- Implementar 19 rutas - Chatarrizar 712 buses
PROYECTO	APOYO OPERACIONAL A LOS PROCESOS DE TRANSCARIBE S.A. EN SU ROL DE OPERADOR DE LA PORCIÓN 2 DEL SISTEMA
CÓDIGO BPIN	2021130010243
OBJETIVO	Fortalecer la operación de la Porción No. 2 del Sistema de Transporte Masivo de Cartagena de Indias mediante la adopción de estrategias conjuntas con el Distrito de Cartagena, que contribuyan al cumplimiento oportuno de las obligaciones que se derivan de este rol.
VALOR	\$20.145.012.763,23

Detalle inversión de recursos**Tabla 12. Distribución Del Recurso**

Conceptos	Valores
Tercer Aporte al Fondo de Desintegración - FUDO	20.145.012.763,23
Total	20.145.012.763,23

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.
Cálculo: Dirección Administrativa y Financiera de Transcaribe S.A.

Infraestructura Educativa

En el distrito de Cartagena, se percibe un deficiente estado y una insuficiente disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que demandan el mismo. Esta situación ha estado ligada directamente a factores como la ausencia de un plan o programa de mantenimiento preventivo en las instituciones educativas oficiales, la insuficiente inversión en la adecuación de las diferentes sedes, la poca disponibilidad de predios legalizados a favor del distrito para la optimización de la infraestructura educativa originado de una parte por la falta de destinación de recursos para la legalización y la insuficiente oferta educativa oficial en algunas zonas de la ciudad como el sur Oriente y sur Occidente, sectores como ciudad del Bicentenario, Villas de Aranjuez, El Pozón, San José de los Campanos y sectores adyacentes, los barrios aledaños al cerro de Albornoz, Mandela y Villahermosa y en algunas zonas rurales en proceso de expansión urbanística y poblacional como Tierra Baja, Bayunca y la isla de Barú presentan agudas problemáticas en este sentido.

De manera indirecta la situación es atribuible a factores como la poca aplicación de las normativas vigentes en materia de preservación de la infraestructura disponible, la falta de oportunidad en la en las intervenciones que se realizan, el colapso de las instalaciones eléctricas en las diferentes

sedes generados por el aumento de la demanda de consumo por las ampliaciones realizadas, la ausencia de un plan de mantenimiento eléctrico de los equipos existentes, las acciones de la comunidad educativa para mitigar el excesivo calor provocado por el cambio climático y la implementación de las tecnologías de la información y comunicación en los ambientes de aprendizaje; además de existir un alto porcentaje de predios sin legalizar debido a la ocupación que ejercen terceras personas ajenas a las instituciones educativas lo cual dificulta la realización de inversiones oficiales en los predios donde se encuentran las construcciones escolares.

Por otro lado, en Cartagena la generación espontánea en su momento de ambientes de aprendizaje en sectores urbanos marginales y rurales, fue un factor que incidió en la prevalencia de áreas insuficientes para dar cumplimiento a la normativa vigente, lo que se constituye en un cuello de botella para el mejoramiento y optimización de la infraestructura educativa, amén que no existe un banco de tierras para la ampliación del servicio educativo.

Esto ha derivado efectos como lo son el mayor deterioro de las sedes de las instituciones educativas oficiales, la prevalencia de soluciones poco integrales a las problemáticas de las sedes, el incremento de las dificultades para la gestión de recursos de la nación y de aliados estratégicos como la cooperación internacional y la empresa privada y la necesidad de incurrir en la contratación del servicio educativo con establecimientos privados, los servicios de transporte a los estudiantes y el arriendo de espacios de infraestructura escolar para cubrir la demanda.

Por último existen 113 sedes que no tienen su situación jurídica resuelta a favor del Distrito de Cartagena, que le impiden o dificultan ser intervenidas con fondos oficiales o de cooperación y 23 sedes de instituciones educativas oficiales ocupadas por parte de terceras personas, lo que dificulta e impide su legalización y en algunos casos su intervención para el mejoramiento. En materia de recursos educativos, desde el año 2009 no se realiza un proceso integral de renovación del material librario y no librario en las diferentes sedes educativas oficiales.

Articulación con el plan de desarrollo distrital.

Para avanzar en la solución de la problemática existente, en el plan de desarrollo distrital 2020 2023 “Salvemos Juntos a Cartagena por una Cartagena Libre y Resiliente”, contiene la siguiente línea estratégica de educación: Cultura de la formación con la “Educación para todos y todas salvemos juntos a Cartagena”, Dentro de este Pilar estratégico se encuentra el programa de acogida Atención a Poblaciones y Estrategias de Acceso y Permanencia”, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extra edad; y para alcanzar estos fines se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: “Hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguro, saludables y generadores de bienestar.

Dentro de este programa tenemos el proyecto: Fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de las sedes educativas del distrito de Cartagena que tienen como objetivo mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el distrito de Cartagena.

La meta en mención, cuyo alcance supone la intervención integral de 40 sedes escolares para generar las condiciones que le permitan a las escuelas disponer de instalaciones locativas dignas acorde a los estándares nacionales e internacionales implica el compromiso de un buen volumen de recursos económicos que el distrito de Cartagena no tiene disponible dentro de su presupuesto en el corto y mediano plazo, lo que genera un gran cuello de botella frente al cumplimiento de este compromiso del gobierno, razón por la cual la administración distrital deberá gestionar recursos frescos cuya inversión le permita avanzar a la ciudad en la mitigación de esta situación negativa que presentan nuestros ambientes escolares.

Las intervenciones requeridas para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente demandan obras mayores, que representan un gran esfuerzo fiscal para la entidad territorial y focalizarse en sedes con situación jurídica resuelta a favor de la ETC.

Descripción del proyecto:

Tabla 13. Descripción del proyecto infraestructura educativa

NO.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	M2	VALOR DE INVERSIÓN	SITUACIÓN JURIDICA
1	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE PROGRESO Y LIBERTAD	514	\$873.800.000	Propiedad del Distrito
2	SEDE EMILIANO ALCALA	1983	\$3.371.100.000	Propiedad del Distrito
3	I.E JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES	5949	\$2.117.334.000	Propiedad Departamento
4	JARDIN INFANTIL LOS CARACOLES	1606	\$388.170.200	Propiedad del Distrito
5	I.E DE TIERRA BOMBA	1466,73	\$2.500.000.000	Propiedad del Distrito
6	I.E DOMINGO BENKOS BIOHO	6070	\$1.467.094.830	Propiedad del Distrito
7	I.E JOSE DE LA VEGA	4585	\$1.108.194.500	Propiedad del Distrito 1
8	I.E ANTONIA SANTOS	1767	\$1.472.794.500	Propiedad del Distrito
9	I.E SANTA MARIA	2034	\$3.390.678.000	Propiedad del Distrito 1
10	IE SAN JOSE CAÑO DEL LORO	1477	\$540.582.000	Consejo comunitario
11	IE ARROYO DE PIEDRA SEDE PUNTA CANOA	968,84	\$499.919.282	Sana posesión
12	IE PEDRO ROMERO SEDE LA VICTORIA	1372	\$2.080.798.718	Propiedad Distrito
13	IE ANTONIO NARIÑO SEDE EDUARDO SANTOS MONTEJO	845	\$1.922.375.000	Propiedad del Distrito
14	I.E REPUBLICA DEL LIBANO	940	\$2.138.500.000	Propiedad Distrito 1
15	I.E FULGENCIO LEQUERICA VELEZ	2204	\$532.706.800	Propiedad Distrito 1
16	IE HIJOS DE MARIA SEDE REPUBLICA DE MEXICO	569	\$1.294.475.000	Propiedad Distrito
17	IE FERNANDEZ BAENA	5291	\$10.000.000.000	Propiedad del Distrito
18	IE SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE SOCIEDAD AMOR A C/GENA. # 10 (Escallonvilla)	617	\$1.048.900.000	Propiedad del Distrito
19	I.E SANTA ANA	2794	\$3.192.577.170	Propiedad del Distrito

Detalle Inversión de Recursos.

En un ejercicio realizado por el área de infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Distrital en función de la identificación de las sedes susceptibles de ser focalizadas e intervenidas

para garantizar el cumplimiento de la meta, se evidenció que para dar cumplimiento a la misma se requerirían recursos económicos por valor de \$108.531.021.363. De ese valor ya se han ejecutado o se encuentran en procesos de ejecución \$12,086.581.305 que impactan solo 6 sedes, requiriéndose para el resto de las intervenciones la suma de \$96.444.440.331, de los cuales realizando un ejercicio financiero de las posibilidades del distrito podrían ser susceptibles de apalancar vía crédito interno 40 mil millones de pesos (\$40.000.000.000).

En conclusión, esta minoría de conformidad con los argumentos antes expuestos presenta para **PRIMER DEBATE, PONENCIA POSITIVA CONDICIONADA**, a que se realice una mesa técnica de trabajo donde se puedan resolver las inquietudes manifestadas en este escrito y las que han expresado los honorables concejales.